



FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.

CÓDIGO DE ÉTICA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ¿A QUIÉN AFECTA ESTE CÓDIGO?	5
2.1. Sanciones en caso de incumplimiento	5
3. CUMPLIMIENTO DE LEYES	5
3.1. Integridad en los negocios y prevención de la corrupción	5
3.2. Transacciones financieras	8
3.3. Asuntos medioambientales	8
4. PRÁCTICAS LABORALES	9
4.1. Salud y seguridad	9
4.2. Igualdad de oportunidades de empleo y prohibición de la discriminación	9
4.3. Abuso de sustancias	10
4.4. Privacidad de los empleados	10
4.5. Amenazas y violencia	10
5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y	11
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	11
7. CONFLICTO DE INTERESES	11
8. CONFIDENCIALIDAD	12
9. COMPETENCIA Y COMERCIO EQUITATIVO	13
10. PREGUNTAS Y DUDAS	13
11. ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLACIÓN. CANAL DE DENUNCIAS	13

1. INTRODUCCIÓN

El presente CÓDIGO DE ÉTICA (en adelante, el CÓDIGO) de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. tiene por objeto reflejar y preservar los altos estándares de conducta que han sido y son parte nuestra cultura y forma de hacer negocios.

La actuación en el mercado nacional e internacional, máxime cuando los negocios se desarrollan en distintos ambientes culturales, exige patrones transparentes y el cumplimiento de lo dispuesto en diversas legislaciones, garantizando la competitividad y el *juego limpio* en el mercado.

En FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. estamos ampliamente preocupados por nuestra reputación y credibilidad y por los principios éticos que orientan nuestra actuación. Por esta razón, trabajamos para el mantenimiento de nuestra imagen como entidad sólida y confiable y nos comprometemos a cumplir plenamente con las leyes y los reglamentos que afectan a FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. y a la manera en la que operamos.

Entendemos que debemos compartir nuestros valores y principios y orientar a nuestros proveedores, clientes, colaboradores, contratistas, subcontratistas, representantes, inversores y demás socios de negocios en materia de cumplimiento, ética y transparencia, definimos el presente CÓDIGO y lo compartimos con ellos, esperando que actúen conforme a un rígido cumplimiento de las normas -tanto internas como externas- que les afecten, especialmente en las relaciones contractuales que mantienen con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.

Los estándares éticos de este CÓDIGO están vinculados estrechamente con nuestra visión, misión, estrategia y valores corporativos y pretenden proporcionar orientación a todos nuestros Socios de Negocios y Colaboradores, que actúan en representación de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. o se vinculan con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.

Al analizar nuestro **CÓDIGO**, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Este CÓDIGO refleja nuestros valores.** Gerente General de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. ha aprobado el presente documento. Nuestra compañía se toma muy en serio el cumplimiento y se compromete firmemente a garantizar la implementación del CÓDIGO en todas nuestras operaciones. Cualquier renuncia a las disposiciones de este CÓDIGO debe realizarse por escrito.
- **Este CÓDIGO puede sufrir modificaciones.** Nos comprometemos a revisar y actualizar regularmente nuestras políticas y procedimientos. En ese caso, comunicaremos de inmediato los cambios a nuestros Socios de Negocios y Colaboradores.
- **Se espera el cumplimiento de este CÓDIGO.** Se espera que los Socios de Negocios y Colaboradores de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. cumplan con todas las leyes aplicables, independientemente de si se mencionan o no de manera expresa en este documento.
- **Alentamos la formulación de preguntas.** No dude en ponerse en contacto con el Comité de Cumplimiento de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. si tiene alguna pregunta o cuestión relacionada con el cumplimiento de leyes y normativa interna. Los datos de contacto aparecen al final del presente documento.

Código de Ética

- **Deben informarse las violaciones reales o potenciales.** Si tiene la sospecha o creencia de que se ha producido, se está produciendo o se puede producir una violación de este CÓDIGO, debe comunicarse de inmediato con el Comité de Cumplimiento de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. o utilizar nuestro Canal de Denuncias (el acceso al mismo también aparece al final de este documento). No informar de ello constituye, en sí mismo, una violación de este CÓDIGO y puede dar lugar incluso a la resolución contractual.
- **No toleramos las represalias.** No toleramos que ningún miembro perteneciente a las organizaciones de nuestros Socios de Negocios y Colaboradores sufra represalias, discriminación ni otras medidas laborales perjudiciales por informar de violaciones reales o potenciales de buena fe de las disposiciones del presente **CÓDIGO**.

En FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. siempre trabajamos de una manera coherente con nuestra reputación de Socio de Negocios y Colaboradores honesto y de confianza. En este sentido, nos aseguramos de que las obligaciones con nuestros Socios de Negocios y Colaboradores son claras, están documentadas de manera adecuada y son comprensibles por todas las partes interesadas.

En FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. exigimos cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre nuestros Colaboradores y Socios de Negocios, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función.

Asimismo, los empleados de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. que trabajan con terceros se aseguran de que estos grupos acuerden cumplir con los aspectos relevantes de este CÓDIGO.

La Gerente General de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. ha aprobado y mantiene vigente una POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO en la que se asientan los valores definidos en el presente CÓDIGO y que expresa la voluntad y compromisos de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. por el desarrollo de planes y sistemas de cumplimiento en nuestras actividades.

Dicha POLÍTICA está a disposición de todos nuestros Socios de Negocios y Colaboradores que lo requieran en nuestra página web: <http://farmaciauniversal.com/>.

En nombre de la Gerente General de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C., le agradecemos el tiempo y la atención que dedica a este importante asunto y su constante apoyo al compromiso que ha asumido nuestra compañía en los del cumplimiento.

Fdo.:

Gerente General

2. ¿A QUIÉN AFECTA ESTE CÓDIGO?

Se espera que nuestros Socios de Negocios y Colaboradores lean y comprendan este CÓDIGO y se comprometan a cumplir con los estándares que se estipulan en este documento.

Igualmente, es responsabilidad de nuestros Socios de Negocios, divulgar la existencia de este CÓDIGO y sus disposiciones, difundiendo los valores contenidos en él a sus propios ejecutivos, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o socios y garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la empresa.

2.1. Sanciones en caso de incumplimiento

Quienes violen este CÓDIGO podrán sufrir medidas disciplinarias inmediatas, incluida la terminación de la relación laboral sin perjuicio de las consecuencias derivadas de la puesta en conocimiento a las autoridades policiales / judiciales de las posibles conductas delictivas.

También pueden ser objeto de acciones legales que se entablen por parte de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. o de terceros afectados.

Las violaciones de este CÓDIGO que impliquen la comisión de actos delictivos acarrearán las acciones penales correspondientes, independiente de las sanciones por vulneración a otras leyes aplicables.

3. CUMPLIMIENTO DE LEYES

En FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. nos comprometemos a cumplir las leyes y los reglamentos que afectan a nuestra compañía y a la manera en la que operamos y esperamos que nuestros Socios de Negocios y Colaboradores hagan lo propio, en especial, respecto de las relaciones contractuales mantenidas con nuestra compañía.

Atendiendo al marco de la Ley 30424, sus modificatorias y Reglamento, el presente CODIGO implanta una cultura de cumplimiento en FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. para la prevención proactiva de delitos y el control interno.

Asimismo, respetamos los más altos estándares de ética y el cumplimiento de las normas internacionales implementando el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 y animamos a que quienes actúen en nuestra representación o se relacionen con nosotros se comporten de la misma manera.

3.1. Integridad en los negocios y prevención de la corrupción

Todos debemos respetar los derechos de nuestros clientes, proveedores, competidores y relacionarnos con ellos de manera justa. En este sentido, creemos que nuestros Socios de Negocios y Colaboradores han de velar por la meritocracia y por la competencia justa en los mercados y adoptar, en el ejercicio de sus actividades (en especial, en lo relativo a las relaciones contractuales con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.), una conducta honesta, de estricta observancia a las leyes aplicables, respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a los patrones éticos de la sociedad.

Asimismo, deben cumplir todas las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable en cada país o región en los que actúen, observando los más elevados patrones de honestidad e integridad, evitando el acontecimiento de situaciones que puedan parecer sospechosas.

En concreto, en FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. no admitimos ninguna práctica relacionada con la corrupción. Nuestros Socios de Negocios y Colaboradores tienen PROHIBIDO prometer, ofrecer, autorizar o dar, directa o indirectamente, cualquier pago o ventaja indebida a agentes o funcionarios públicos y/o a personas del sector privado o a terceras personas relacionadas con las anteriores, a fin de influenciar cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.

La responsabilidad indicada en este CÓDIGO involucra también la adopción de las medidas adecuadas cuando se tenga conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.

Los socios de negocios son responsables por los perjuicios que generen las prácticas y actos de sus socios comerciales y que recaigan o puedan recaer sobre FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. Por esta razón, nuestros socios de negocios también deben velar por la correcta selección de sus socios comerciales.

3.1.1. Prevención de comisión de delitos. Política de donaciones, hospitalidad, donaciones y beneficios similares

Esta POLÍTICA constituye un estándar mínimo de cumplimiento, aplicable a todos nuestros Socios de Negocios y Colaboradores de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.

En FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. tenemos una tolerancia cero hacia el soborno (cohecho), corrupción entre privados y en el ámbito privado, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión y tráfico de influencias, y estamos comprometidos a actuar de manera profesional, imparcial y con integridad en todas nuestras actividades, dondequiera que operemos.

En este sentido, hemos de señalar que aceptar regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios puede ser una manera legítima de fomentar buenas relaciones de negocios, pero es importante que NUNCA se utilicen para influir indebidamente en los procesos de toma de decisiones o hacer que otros perciban que existió una influencia ilícita.

A los efectos de este CÓDIGO, se entiende por “regalo” u “obsequio” cualquier tipo de atención, favor o compensación, tanto en dinero como en especie, hecho o recibido por un empleado o directivo tanto de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. como Socios de Negocios y Colaboradores.

La recepción o entrega de invitaciones, gastos promocionales, regalos, etc. se consideran aceptables siempre y cuando:

- Guarden relación con eventos relacionados con la actividad comercial.
- Se realicen de buena fe y sin expectativa de reciprocidad.
- Respeten los procedimientos descritos por FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.
- Sean razonables y habituales para las circunstancias.
- No estén motivados por el deseo de influir inadecuadamente en el receptor o emisor del beneficio.
- Sean de buen gusto y acordes a las normas de cortesía profesional generalmente aceptadas en el país donde se ofrezca y en el país en el que FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. presente sus oficinas principales.
- Se ofrezcan y reciban de manera abierta y transparente.
- Se efectúen:

- Con relación a una festividad o evento reconocido en los que se suelen intercambiar presentes, en el caso de los regalos.
- Con relación a un propósito comercial legítimo y de buena fe, en el caso de los viajes y cortesías.
- No se ofrezcan o reciban con una regularidad o frecuencia que genere una percepción inadecuada o que desvirtúe los fines de la presente POLÍTICA.

La aceptación o entrega de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios siempre debe realizarse de acuerdo con la ley y las prácticas de negocios del país.

Es importante que se tomen todas las precauciones posibles cuando se acepten regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios, para proteger la reputación de terceros, de nuestros socios de negocios y de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. contra alegaciones de conductas ilícitas y para asegurarse de no incumplir con la legislación aplicable.

En general, NO deben solicitarse regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios a nombre de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. o respecto de cualquier actividad o relación contractual mantenida con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.

Además, en FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. PROHIBIMOS EXPRESAMENTE la aceptación o entrega de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios a funcionarios públicos o gubernamentales, autoridades, partidos políticos y similares.

En concreto, los colaboradores y los socios de negocios de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. DEBEN:

- Asegurarse de leer, entender y cumplir con esta POLÍTICA y cualquier información complementaria expedida en relación con la misma.
- No emplear la aceptación o entrega de regalos, obsequios y/o cualquier clase de beneficio respecto de cualquier tercero para influir en las relaciones comerciales en las que en FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. nos veamos involucrados, incluyendo las expectativas de negocio. Dicha influencia se refiere a la creación de cualquier ventaja o diferencia de trato por parte del tercero.
- Evitar cualquier actividad que pudiera sugerir o conducir a una violación de esta POLÍTICA. En este sentido, la prevención, la detección y el reporte de sobornos y/o cualesquiera otros delitos es responsabilidad de todos aquellos que trabajan con o en nombre de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.
- Entregar o aceptar regalos, obsequios y/u otros beneficios que sean contrarios a cualquier legislación, regulación y/o normativa, ya sea externa y general o interna y propia de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.
- Atender a las siguientes PROHIBICIONES:
 - Está expresamente prohibido aceptar ayuda financiera personal de cualquier tipo prestada por un tercero respecto de la relación contractual mantenida con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C., excepto la que provenga de una institución financiera actuando en su actividad ordinaria y con criterios no excepcionales ni singulares.
 - Está prohibida la aceptación de dinero en efectivo.
 - No está permitido aceptar viajes de ocio o atenciones de cualquier clase para los miembros de nuestros socios de negocios y/o cualquier familiar de estos, que sean pagados por terceros con relaciones económicas directas o indirectas con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.

- Notificar, a través del Canal de Denuncias de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C., cualquier irregularidad que se detecte o sospeche tan pronto como sea posible, si se considera que se ha producido una violación de esta POLÍTICA o que puede producirse en el futuro. *Por ejemplo, si un cliente le indica la necesidad de un regalo o pago para asegurar un negocio en el que FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. intervenga o sea/vaya a ser parte.*

3.2. Transacciones financieras

En FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. procuramos mantener registros corporativos precisos y fiables que cumplan con las normas contables aplicables y los controles internos establecidos. En este sentido, no aprobamos pagos de dinero, transferencias de bienes, prestaciones de servicios u otras transacciones en nombre de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. sin la documentación de respaldo adecuada ni las realizamos cuando se entienda que parte de esos pagos se usan para fines que no son los descritos en la documentación.

Tampoco se pueden establecer fondos y activos no divulgados o no registrados para ningún fin y prohibimos estrictamente las transacciones *en negro*, independientemente de su magnitud.

Por estas razones, entendemos que nuestros socios de negocios han de cumplir las siguientes OBLIGACIONES:

- Presentar los documentos justificativos adecuados de las operaciones llevadas a cabo con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. (hoja de pedido, orden de compra, factura, guía de remisión, etc.), para proceder a las transacciones financieras que correspondan.
- Actuar de buena fe, con el debido cuidado y de manera responsable, competente y diligente.
- Proteger la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus relaciones con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.
- Usar la información confidencial obtenida en el curso de su trabajo únicamente para los objetivos comerciales de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. y no para obtener ventajas ni enriquecimiento personales.

3.3. Asuntos medioambientales

Los productos y operaciones de nuestros socios de negocios han de respetar las leyes y los reglamentos medioambientales y los requisitos de los permisos relativos a las emisiones atmosféricas, los vertidos en tierra y en agua y la gestión, el tratamiento y la eliminación de sustancias químicas, incluidos los residuos peligrosos.

Además, animamos a que minimicen o eliminen el impacto medioambiental adverso de sus productos y operaciones, contribuyendo al desarrollo ecológicamente sostenible, e implementen programas para garantizar que las actividades realizadas satisfagan o excedan los requisitos legales.

Desde FARMACIA UNIVERSAL S.A.C., por tanto, nos comprometemos a cumplir plenamente con todas las leyes y los reglamentos medioambientales aplicables y esperamos que nuestro Socios de Negocios y Colaboradores sean ejemplo de dicho comportamiento. Las prácticas laborales de sus empleados deben respetar dicha normativa, así como las correspondientes políticas y procedimientos establecidos al efecto.

4. PRÁCTICAS LABORALES

En FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. respetamos y promovemos los derechos humanos en nuestras actividades y en las relaciones comerciales y de trabajo. En nuestra empresa sólo admitimos el establecimiento de relaciones comerciales con socios de negocios que respeten los derechos humanos y observen la legislación laboral y los principios y valores enumerados a lo largo de este apartado.

Asimismo, exigimos que nuestros socios de negocios cumplan estrictamente la normativa laboral vigente y aplicable en nuestro país y que observen los acuerdos y convenciones colectivas vigentes.

En concreto, no toleramos, permitimos o pactamos con el trabajo forzado, con condiciones degradantes o análogas al trabajo de esclavo y/o el trabajo infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes o el tráfico de seres humanos en ningún proceso relacionado con nuestras actividades. Por estas razones, desde FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. no firmaremos ni mantendremos relaciones comerciales con quienes utilicen prácticas irregulares y/o ilegales que involucren este tipo de delitos.

4.1. Salud y seguridad

Nuestros socios de negocios deben asumir el compromiso fundamental de proteger la salud y la seguridad de los empleados y de las comunidades en las que operan y de adoptar todas las medidas necesarias para evitar lesiones y enfermedades relacionadas con el lugar de trabajo.

Por esta razón, los lugares de trabajo en los que operan han de cumplir con todos los estándares de salud y seguridad pertinentes y estar exentos de riesgos reconocidos que pudieran causar lesiones, enfermedades o la muerte de las personas que desarrollan sus funciones en dichas zonas.

Los socios de negocios de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo también en lo que respecta a la carga horaria y a la remuneración, la cual debe ser justa, digna y basada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando los beneficios legalmente determinados.

Por su parte, los empleados tienen la responsabilidad de llevar a cabo sus tareas de manera segura y eficiente y prestar atención a condiciones o prácticas en el lugar de trabajo que pudieran generar riesgos indebidos para el resto de las personas o el medio ambiente.

Para eliminar los posibles riesgos, y con relación a las actividades u operaciones que se lleven a cabo de forma conjunta con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C., nuestros socios de negocios deben informar a nuestra compañía de inmediato sobre las condiciones inseguras y corregir a la mayor brevedad las acciones peligrosas que se observen o realicen.

4.2. Igualdad de oportunidades de empleo y prohibición de la discriminación

En FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. no toleramos la discriminación por motivos de color, etnia, religión o creencia, edad, género, incapacidad, orientación sexual, nacionalidad, clase social, características físicas, estado civil, convicción política, afiliación sindical ni cualquier otra condición protegida por las leyes aplicables.

Todos los empleados tienen derecho a trabajar y participar en actividades auspiciadas por el empleador en un entorno exento de acoso, victimización, hostilidad e intimidación.

Estas condiciones se extienden, igualmente, a nuestros socios de negocios.

En FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. respetamos el derecho individual de las personas en lo que se refiere a la participación política y sindical. De esta forma, nuestros socios de negocios deben reconocer y respetar la libertad de asociación o conformación de sindicatos de sus propios integrantes.

4.3. Abuso de sustancias

En FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. prohibimos a nuestros miembros usar, vender, distribuir, poseer o promover drogas ilegales y usar indebidamente medicamentos de venta con receta mientras se encuentren en las instalaciones de nuestra compañía, así como trabajar bajo los efectos de drogas ilegales o del alcohol. Esta prohibición se extiende, de la misma forma, al personal de nuestros socios de negocios que ejerzan actividades en nombre o por cuenta de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.

Debe tenerse en cuenta que quienes abusen de los fármacos o el alcohol mientras desempeñan sus tareas pueden ser denunciados a las autoridades correspondientes.

4.4. Privacidad de los empleados

En FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. exigimos que se respete la privacidad y la dignidad de todos los miembros de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. y la de nuestros socios de negocios.

Recopilamos y conservamos la información personal de los miembros de nuestros socios que sea necesaria para la creación y/o el cumplimiento de la relación contractual correspondiente, acorde a la normativa vigente. La información personal consiste en datos relacionados con un individuo al que puede identificarse con esos datos solamente o en combinación con otros datos o información en poder de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.

Nuestra compañía usa procedimientos diseñados para proteger y limitar el acceso a la información personal de dichas personas, de acuerdo con las leyes aplicables que rigen su privacidad.

Ningún miembro de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. puede acceder ni usar registros o información de los miembros de nuestros socios de negocios, a menos que tenga autorización para hacerlo. En ese caso, sólo puede hacerlo en la medida en que lo exijan las necesidades empresariales legítimas, de acuerdo con la legislación correspondiente.

Exigimos el mismo comportamiento respecto de los datos en poder de nuestros socios de negocios.

4.5. Amenazas y violencia

La seguridad de las personas es de suma importancia para FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.

Nuestros miembros no pueden realizar actos de violencia ni otros actos intencionados tendentes a dañar a otras personas o bienes en las instalaciones de la compañía, prohibición extensible a los miembros de nuestros socios de negocios.

De modo similar, estas personas tampoco pueden, en el lugar de trabajo, realizar comentarios intimidatorios o amenazantes ni comportarse de tal manera que implique una amenaza para la seguridad personal o los bienes de otra persona.

Debe informarse de inmediato del acoso, la violencia o las amenazas de violencia, de acuerdo con las pautas de este CÓDIGO.

Siempre que sea legalmente exigible, en FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. prohibimos, en nuestras propias instalaciones, en las propiedades que alquilemos y/o de las que seamos propietarios y en cualesquiera otras en las que nuestros miembros desempeñen su actividad, la posesión, el ocultamiento, el uso o la transferencia de armas de fuego o de otro tipo, incluidos cuchillos, garrotes, explosivos u otros dispositivos que se usan principalmente para causar daño.

5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. cumplimos con las disposiciones legales para prevenir el lavado de activos y la financiación, del terrorismo y auditamos nuestra actividad en la materia, habiendo tomado la determinación de no establecer relaciones con personas o entidades que no cumplan la referida legislación o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de esta.

De este modo, exigimos el íntegro cumplimiento por parte de nuestros socios de negocios de la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, tomando las medidas correspondientes en esta materia para evitar posibles incumplimientos.

7. CONFLICTO DE INTERESES

Siempre que actúe en calidad de empleado u otro tipo de representante de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C., deberá tomar sus decisiones en el mejor interés de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. Un “conflicto de intereses” existe cuando sus intereses privados interfieren, de alguna manera, con los intereses de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.

Por ejemplo, puede haber un conflicto de intereses en los siguientes casos:

- Cuando usted toma medidas o tiene intereses que pueden dificultar el cumplimiento objetivo y efectivo de sus funciones en FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.
- Si usted trabaja para un competidor, cliente o proveedor de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. o tiene un interés financiero significativo en ellos. Los empleados de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. no pueden trabajar para un competidor ni desempeñarse como asesores o miembros de la junta directiva de un competidor. Como mejor práctica, debe evitar mantener relaciones comerciales directas o indirectas con los clientes, proveedores o competidores de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C., excepto que lo haga en representación de ésta. Esta disposición no incluye la participación accionaria menor o no pertinente en un competidor que cotiza en la bolsa.
- Cuando los gerentes tienen intereses financieros u otros empleos o cargos directivos que pueden entrar en conflicto con los intereses de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. o evitar que realicen su trabajo de manera efectiva. En esos casos, se espera que los gerentes divulguen la información correspondiente a la junta directiva y se abstengan de tomar decisiones relacionadas con ese potencial conflicto.

Cualquier miembro de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. que puede verse involucrado en un conflicto de interés debe dirigirse al Comité de Cumplimiento para informarle los conflictos o posibles conflictos que se tengan previstos.

8. CONFIDENCIALIDAD

Todos los asuntos relacionados con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. deben ser tratados por nuestros socios de negocios con sigilo, confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual.

La protección de la información confidencial es fundamental para el éxito de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. y de las relaciones comerciales mantenidas con nuestros socios de negocios, incluida la información confidencial sobre los mismos, sobre nuestros miembros y sobre los clientes.

El acceso a la información de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. debe limitarse a las personas estrictamente necesarias, debiendo su uso limitarse al fin específico del suministro de bienes o de la prestación del servicio.

Los activos de información respecto a los que se debe mantener este deber de confidencialidad pueden incluir, por ejemplo:

- Los datos de los clientes y sus necesidades de producto
- Patentes, marcas, licencias y otros tipos de propiedad intelectual
- Datos financieros no disponibles al público
- Información sobre las adquisiciones y las empresas conjuntas pendientes
- Estrategias de fijación de precios y ventas
- Los términos de los acuerdos celebrados con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C.
- Estrategias operacionales

Nuestra política de confidencialidad se basa en estos pilares fundamentales:

- Confiamos la información comercial confidencial a nuestros miembros y socios para que puedan realizar su trabajo con éxito. Esta información confidencial es propiedad de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. y únicamente se usa con fines corporativos. Mantener la confidencialidad de la información comercial registrada y los secretos comerciales es esencial para lograr el éxito y el crecimiento, así como para mantener nuestra reputación y relación con los clientes, vendedores, proveedores y demás socios de negocios. Debido a que el robo y la negligencia tienen un impacto directo en la rentabilidad e imagen de nuestra compañía y pueden infringir las leyes, se espera que nuestros socios de negocios se aseguren de que los activos de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. que manejen durante la relación contractual se usen solamente con fines comerciales legítimos. Al finalizar la relación con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C., deben devolverse todos los registros y equipos de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. de los que se haya dispuesto, de acuerdo con los términos contractuales y las leyes aplicables.
- Nos comprometemos a proteger la información confidencial en cualquier formato. La información confidencial puede presentarse o almacenarse en varios formatos, incluidos, por ejemplo, documentos impresos, servicios de almacenamiento en la nube, correos electrónicos, información en discos duros y otros dispositivos de almacenamiento electrónico. Sea cual sea la forma de almacenamiento, nuestros socios de negocios deben respetar los datos contenidos.

- La obligación de preservar la información confidencial continúa incluso después de que finalice la relación contractual con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. Si, por cualquier razón, cesa la relación entre FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. y nuestro socio de negocios, este último no puede divulgar a terceros la información confidencial obtenida durante la misma.

Los miembros de nuestros socios de negocios tienen PROHIBIDO emplear los bienes o la información de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. para obtener beneficios personales indebidos, así como utilizar, con fines ilícitos, los activos de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. que estén a su alcance durante la relación contractual.

9. COMPETENCIA Y COMERCIO EQUITATIVO

Nadie, en el curso de su relación contractual con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C., puede beneficiarse injustamente de otras personas u organizaciones mediante la manipulación, el ocultamiento, el abuso de información confidencial, la declaración falsa de hechos pertinentes u otras prácticas desleales intencionales.

En general, las leyes antimonopolio y de defensa de la competencia PROHÍBEN los acuerdos o tratos entre competidores reales o potenciales para fijar o controlar precios, manipular licitaciones, boicotear a proveedores o clientes específicos, limitar la producción y las ventas de líneas de productos o asignar mercados y/o clientes. Otras leyes prohíben controlar el precio de reventa de los distribuidores y comerciantes, desacreditar a un competidor, realizar declaraciones falsas sobre los productos de la compañía, robar secretos comerciales u ofrecer o pagar sobornos o coimas.

La observancia de estas leyes se exige firmemente y su incumplimiento podría acarrear multas significativas tanto para FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. como para nuestros socios de negocios, así como el encarcelamiento de los miembros de ambas organizaciones.

Mediante este CÓDIGO, PROHIBIMOS robar información registrada, obtener secretos comerciales sin el consentimiento del titular o inducir la divulgación de información registrada por parte de empleados anteriores o actuales de otras compañías. Además, en general, estas acciones son ILEGALES.

10. PREGUNTAS Y DUDAS

No dude en ponerse en contacto con el Comité de Cumplimiento de FARMACIA UNIVERSAL S.A.C. si tiene alguna duda o pregunta sobre la aplicación de este CÓDIGO.

Los datos de contacto de este órgano aparecen al final de este documento.

11. ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLACIÓN. CANAL DE DENUNCIAS

Si tiene conocimiento de posibles violaciones de este CÓDIGO o de las políticas de nuestra compañía y/o de la comisión de algún delito en el curso de la relación con FARMACIA UNIVERSAL S.A.C., DEBE informar inmediatamente a nuestra compañía.

Para ello, hemos establecido un Canal de Denuncias que permite la presentación confidencial y anónima de inquietudes y denuncias de buena fe.

CANAL DE DENUNCIAS

Página web:

<https://farmaciauniversal.com/canal-de-denuncias>

Correo electrónico:

denuncias@farmaciauniversal.com

CÓDIGO DE ÉTICA



FARMACIA UNIVERAL S.A.C

Av. de la Emancipación Nro. 799 (Esquina de la Emancipación con Angaraes) - Lima